



DOCUMENTO PUBLICO para ser  
consultado en la Dirección de  
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1055**  
NEUQUEN, 09 JUN 1993

**VISTO:**

El Expediente N° SHP.2913-M-93 y la Ordenanza N° 1498, mediante los cuales se pone al cobro la ampliación de la *Red de Agua*, que se está construyendo en un sector del *Barrio Canal V*; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Artículo 18° punto 5) de la Ordenanza N° 1498, la cual versa sobre las Obras por Contribución de Mejoras -Registro de Oposición-;

Que el monto de la obra será prorrateado en partes iguales entre los frentistas beneficiados;

Que es menester fijar la fecha de vencimiento para el pago de las cuotas de la deuda que surja del presente;

Que a fs. 5 vta. la Dirección Tributaria de la Dirección General de Recaudaciones -Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto-, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, solicita se dicte la norma legal pertinente, de acuerdo al proyecto de decreto, por el cual se declara de utilidad pública la obra "Ampliación Red de Agua Barrio Canal V", estableciéndose la zona beneficiada, método de liquidación, monto global distribuíble, formas de pago y los vencimientos de las cuotas de financiación;

Que a igual foja la Dirección General de Recaudaciones de la Subsecretaría de Hacienda y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto, eleva proyecto de decreto, mediante el cual se declara de utilidad pública la Obra: "Ampliación Red de Agua Barrio Canal V", para la confección de la norma legal pertinente;

Que a fs. 12 la Secretaría de Hacienda y Presupuesto solicita/  
///...2°

8/19  
  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

X



///...2°

se confeccione la norma legal pertinente;

Que a igual foja la Subsecretaría Ejecutiva solicita la confección del decreto respectivo de acuerdo al proyecto de decreto de fs. 6/7;

Por ello:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

**DECRETA:**

Artículo 1°) **DECLARASE** de Utilidad Pública la Ampliación de la *Red de Agua*, que se está construyendo en las siguientes calles: **ADOLFO DRURY e/ Planas, Tinogasta, Londres, Belén y 12 de Septiembre (vereda Este), ANTOFAGASTA e/ Planas y Tinogasta (ambas aceras), LA MERCED e/ Planas, Tinogasta, Londres, Belén y 12 de Septiembre (ambas aceras), CASPICHANGO e/ Planas y Tinogasta (ambas aceras), Dr. TEODORO LUIS PLANAS e/ Drury, Antofagasta, La Merced, Caspichango y Fiambala (vereda Norte), TINOGASTA e/ Drury, Antofagasta, La Merced, Caspichango y Fiambala (ambas aceras), LONDRES e/ Drury, La Merced y Fiambala (ambas aceras) y BELEN e/ Drury, La Merced y Fiambala (ambas aceras).**

Artículo 2°) **ZONA BENEFICIADA:** se considera así a las arterias mencionadas / en el Artículo 1°); y por lo tanto sujetos al pago de la Contribución por Mejoras, los propietarios cuyos lotes esquineros o nó tengan frente a las calles citadas.-

Artículo 3°) **MONTO GLOBAL DISTRIBUIBLE:** se toma como monto global distribuíble entre los beneficiarios, la suma de PESOS VEINTE MIL //

///...3°

  
María Luisa Herrera  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO

///...3°

CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 20.470,00).-

Artículo 4°) **METODO DE LIQUIDACION**: será en partes iguales.-

Artículo 5°) **LIQUIDACION - CUENTAS INDIVIDUALES**: apruébase el Anexo I /  
\_\_\_\_\_ que forma parte del presente decreto.-

Artículo 6°) **FORMAS DE PAGO**:

- 6.1. Contado con el diez por ciento (10%) de descuento.
- 6.2. Hasta en diez (10) cuotas sin interés.

Artículo 7°) **VENCIMIENTOS**: se fija el día 10 de junio de 1993 para el pago de /  
\_\_\_\_\_ la primera cuota y los diez (10) días de cada mes para las nueve (9)  
cuotas restantes a vencer los meses de julio, agosto, septiembre, octubre,  
noviembre y diciembre de 1993, enero, febrero y marzo de 1994.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ///////////  
\_\_\_\_\_ Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y  
Presupuesto.-

Artículo 9°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, ////  
\_\_\_\_\_ Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



FDO) KLOOSTERMAN  
GRIN  
GARRE

*Marta Luisa Herrera*  
A/C. DIRECCION DE DESPACHO